



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN

Año de la Identidad Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

Cargo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 658 2012 – MPMC - J

Juanjui, 16 de Octubre del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES
– JUANJUI.

VISTO:

La solicitud de la señora: **Yony Del Aguila Vela**, de que se emita Resolución autorizando la Sub División de lote matriz, inscrito en la Partida Registral N° P46009545, inmueble ubicado en Av. Carretera Fernando Belaunde Terry – MZ "35" – Lote 4 D – Centro Poblado de Juanjuicillo, jurisdicción del distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente, señora **Yony Del Aguila Vela**, ha cumplido con presentar la documentación requerida para el trámite y ha abonado los derechos señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA y Reglamento de la Ley N° 29090, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de edificación.

Que, mediante Informe N° 221-GATDUR/MPMC-2012, del Gerente de Acondicionamiento Territorial Y Desarrollo Urbano-Rural, indica que después haber revisado la documentación presentada y pagos por derecho, aprueba el proyecto sub división e independización a favor de la recurrente.

Que, mediante Escritura Pública de Rectificación de área, independización y Compraventa N° 487, otorgado por el propietario del lote matriz, inscrito en la partida N° P46009545, a favor de doña **Yony Del Aguila Vela**, vende un lote de menor extensión de 99.31 m²;

A mérito de lo expuesto y del inciso 6) del Artículo 20° de la ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades y;

SÉ RESUELVE:

Artículo 1°. –AUTORIZAR, la subdivisión del lote Matriz, cuyas medidas perimétricas están descritas en la Partida Electrónica N° P46009545, del Registro de Propiedad inmueble de la oficina registral de Mariscal Cáceres-Juanjui, rectificadas mediante escritura que adjunta.

LOTE INDEPENDIZADO: A Favor de la señora: **Yony Del Aguila Vela**.

AREA : 99.00 m²

PERIMETRO: 53.60 ml.

COLINDANTES:

POR EL FRENTE: Mide 4.80 MI (Cuatro Metros Lineales Con Ochenta Centímetros), Colinda Con Carretera Fernando Belaunde Terry.

POR LA DERECHA ENTRANDO: Dos tramos dicontinuos, el primero mide 8.00 m.l luego haciendo un giro a la derecha un segundo tramo mide 14.00 m.l estos dos tramos colindan con propiedad de Sixto Del Aguila López y Zadith Vela De Del Aguila (lote remanente).

POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: Dos tramos discontinuos, el primero mide 8.00m.l luego





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN

Año de la Identidad Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

haciendo un giro a la derecha un segundo tramo mide 14.00 ml estos dos tramos colindan con propiedad de Marisol Vásquez Ramos.

POR EL FONDO O RESPALDO: Mide 4.80 MI (Cuatro Metros Lineales Con Ochenta Centímetros), Colinda Con Propiedad De Sixto Del Aguila Lopez Y Zadith Vela De Del Aguila (Lote Remanente



LOTE REMANENTE: A Favor de: Zadith Vela de Del Aguila y Conyugue.

AREA : 320.80 m²

PERIMETRO: 96.13 ml.

COLINDANTES:

POR EL FRENTE: Mide 4.25 MI (Cuatro Metros Lineales Con Veinte Y Cinco Centímetros) Y Colinda Con La Carretera Fernando Belaunde Terry.

POR EL LADO DERECHO ENTRANDO: Mide 30.20 M.L (Treinta Metros Lineales Con Veinte Centímetros) Y Colinda Con Propiedad De Daynel Zeigler Castañeda Chávez Y Esposa.

POR EL LADO IZQUIERDO ENTRANDO: Cuatro tramos continuos. El primero mide 8.00 ml. Luego haciendo un giro a la derecha un segundo tramo mide 14.0 ml. Estos dos tramos colindan con la propiedad de Yony Del Aguila Vela (lote a independizar). Luego haciendo un giro a la izquierda un tercer tramo mide 9.60 ml. colinda con la propiedad de Marisol Vásquez Ramos. Finalmente haciendo un giro a la derecha un cuarto tramo mide 13.53 ml. Colinda con la propiedad de Cevero Rodríguez Llaxa y María Magdalena Ushñahua Tenazoa.

POR EL RESPALDO O FONDO: Mide 16.55 m.l. (dieciséis metros lineales con cincuenta y cinco centímetro) y colinda con propiedad de Andrés Linares Trujillo.

Artículo 2°. – Las características del lote figuran en los planos y memoria descriptiva adjunto que forman parte de la presente Resolución debidamente visado.

Artículo 3°. – Precisar que el predio materia de subdivisión no se encuentra debidamente habilitado.

Artículo 4°.– Recomendar al administrado que realice la habilitación urbana de su predio.

Artículo 5°.– Transcribáse la presente Resolución a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural, para que efectúe la revisión de los aportes en el caso que corresponda, a la oficina de rentas, y a la Oficina de los Registros Públicos de Juanjui para su inscripción correspondiente y al interesado.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Prof. Renán Saavedra Sandova
D.N.I. 00974279
ALCALDE